CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

Aceptación de oferta - No.	**CTO 884 MT 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA
Nit:	**52492651-4**
Representante legal:	ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No **22.523.568 de Bogotá.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA** - con NIT 52492651-4 y C.C. 52.492.651 expedida en Bogotá quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA.** Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ADQUISICION DE MOTOCARRO Y TRICICLOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

2) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte **(20) DIAS** calendario contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

3) Especificaciones Técnicas

La descripción de la necesidad y alcance del presente proceso se encuentra contenida en los estudios previos elaborados por la Secretaría Ambiente, donde se establecieron las siguientes **especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

ITEM	1
CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES	25101800
NOMBRE DEL PRODUCTO	MOTOCARRO
NOMBRE COMERCIAL	**MONTOCARGUERO modelo 2027**
CALIDAD	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas
GENERALIDADES	Motocarro para carga modelo 2027

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

REQUISITOS ESPECIFICOS	POTENCIA	19 HP / 7.000rpm
	SUSPENSION TRASERA	Ballestas (7hojas)
	TORQUE MÁXIMO	21Nm / 4.500rpm
	FRENO DELANTERO	Freno de disco
	RELACIÓN COMPRESIÓN	9,5:1
	FRENO TRASERO	Campana
	DESPLAZAMIENTO	272 cm3
	ACCIONAMIENTO DE FRENO	Sistema hidráulico
	REFRIGERACIÓN	Liquida con radiador
	FRENO DE EMERGENCIA	Manual por guaya y trinquete
	ALIMENTACIÓN	Carburador
	CARGA MÁXIMA	1.000 Kg
	ARRANQUE	Eléctrico y pedal
	CAPACIDAD TANQUE	4.5 Galones
	TRANSMISIÓN	5 Velocidades + Reversa
	CARROCERÍA	2mts x 1.40mts
	NORMA AMBENTAL	Euro 3
	DIMENSIÓN LLANTA	500 X R12n
	LLANTA TRASERA:	Doble llanta
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Telescópica reforzada
	Que incluya: – Matricula inicial, SOAT, tarjeta propiedad – Impuestos al día – Llanta de repuesto, Kit de Herramientas, Gato Manual. – Entrega del motocarro en el Municipio – Garantías y respaldos	

ITEM	2
CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES	25101800
NOMBRE DEL PRODUCTO	TRICICLO PARA CARGA ELECTRICO
NOMBRE COMERCIAL	TRICICLO PARA CARGA ELECTRICO
CALIDAD	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas
REQUISITOS ESPECIFICOS	**TRICICLO ELECTRICO:** – Potencia: 1800 W – Velocidad máxima: 40 km/h – Autonomía: 35 - 50 km con carga completa – Capacidad de carga: Hasta 800 kg – Peso del vehículo: 240 kg – Tipo de llanta: 400-12 – Tiempo de carga: 6 - 8 horas – Sistema de frenos avanzado: Freno de tambor delantero y trasero, complementado con freno de pie para mayor seguridad. – Tracción trasera: Proporciona potencia y estabilidad en cualquier tipo de carretera. – Estructura robusta: Chasis de hierro y carrocería de acero que garantizan durabilidad y resistencia – Puertas de acero: Aumentan la protección y seguridad durante el transporte. – Versatilidad: Diseñado para carreteras urbanas y todo terreno. – Asiento para dos personas: Cómodo y funcional para un trabajo en equipo eficiente.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

		Que incluya: – Matricula inicial, SOAT, tarjeta propiedad – Impuestos al día – Entrega del Triciclo en el Municipio – Garantías y respaldos
	IMAGEN REFERENCIA	
4) Obligaciones de las partes:	**Obligaciones generales del Contratista** 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por el Municipio. 2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

14. Suscribir las actas que se deriven del contrato
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Entregar los elementos en las cantidades dentro de los plazos establecidos; cumpliendo con las condiciones óptimas de calidad y especificaciones técnicas.
2. El Contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.
3. Todos los elementos deben ser entregados en el almacén general del Municipio y en el plazo establecido.
4. El contratista deberá asumir el valor y tramite de matrícula de tránsito y SOAT dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.
5. El contratista realizará y coordinará junto con el municipio las acciones necesarias para el buen éxito y gestión de la entrega de los vehículos y de la documentación necesaria frente al tránsito y demás que se requieran.
6. El contratista deberá entregar los vehículos debidamente matriculados con placas matriculadas como particular.
7. Realizar las respectivas indicaciones de operación de motocarro y triciclos eléctricos de carga, con la realización de prueba de funcionamiento.
8. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos, estos se deberán entregar nuevos, genuinos, libres de defectos y gravámenes.
9. Deberá reponer aquellos bienes o elementos que presenten fallas o defectos, en el término de cinco (5) días hábiles, de manera que no repercuta negativamente en el plazo pactado para la ejecución del contrato.
10. Expedir la garantía técnica para amparar los vehículos y/o elementos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, incluyendo mano de obra y repuestos.
11. Coordinar con el supervisor del contrato delegado por la administración municipal, la entrega de los elementos contratados.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato, así como los requerimientos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
13. Mantener la más absoluta reserva sobre los asuntos, información y/o documentos que en desarrollo de la ejecución del contrato deba enterarse, revisar y/o consultar.
14. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Ambiente del Municipio de Tocancipá.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Suscribir conjuntamente con el contratista a través del supervisor designado el acta de inicio
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

<table>
<tr><td></td><td>contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar a través del supervisor designado el acta liquidación del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.375.000)

según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaria Administrativa..

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td colspan="2">20262194</td><td>Fecha</td><td>21/10/2026</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>Fuente</td><td>Nombre Rubro</td><td>Valor CDP</td><td>VALOR CONTRATO</td></tr>
<tr><td>2.3.01.03.09.40.4003.2025 00000042177.132.4003022</td><td>Recursos propios</td><td>Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS</td><td>$78.423.668</td><td>$74.375.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>Para el desarrollo del presente objeto y del contrato que se derive de este proceso, se deberán prestar los servicios que requiere la entidad hasta el monto agotable del presupuesto asignado a la presente contratación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y características mínimas descritas en este documento.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mensualidad vencida, según el número de exámenes realizados a valor unitario de acuerdo con la oferta económica presentada, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Para realizar el pago el contratista deberá aportar: i) Informe de ejecución de actividades con registro fotográfico avalado por el supervisor (claro y legible). ii) Factura o cuenta de cobro. iii) Soportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. v) Los documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

<table>
<tr><td></td><td>constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de bienes.</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10)Liquidación</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del presente contrato a. los estudios y documentos previos, b. la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, c. la propuesta presentada por el Contratista y d. demás documentos del proceso.</td></tr>
<tr><td>14) Notificaciones</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en la direccion Kra 9 No. 1E-07 Tenjo Cund Teléfono: Correo: comercialyjs@gmail.com</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 025 MT 2026

15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique).
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Elaboró y Proyectó: Jeisson Cubides Sanchez / Profesional/Externo	
Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJC	
Revisó y Aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Juridica y de Contratación	